



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM
Y DIÉSEL MEDIANTE USO DE IDENTIFICADOR
ELECTRÓNICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO”**

30 de noviembre de 2023

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 1 | 10



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:10 horas** del día **30 de noviembre de 2023** se celebra la **Décima Séptima Sesión Ordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI y VII, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE USO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 14 de noviembre de 2023, en la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 21 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del 28 de noviembre de 2023, se celebró la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 2 | 10

requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Administrativa/Legal en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 fracciones numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y el resultado de la evaluación administrativa legal emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta del **PARTICIPANTE: VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V., CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA**, de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS OBLIGATORIOS	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE	
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante. D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE . F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. 4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE . Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	CUMPLE	
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	CUMPLE	
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales) 8.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	CUMPLE	
Anexo 9. En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar: • Manifiesto de Opinión de Cumplimiento. • Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	CUMPLE	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECCSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



REQUISITOS OBLIGATORIOS	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). 		
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y Constancia emitida por el INFONAVIT).	CUMPLE	
Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	
Anexo 12. (Estratificación), así como los documentos señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley, en caso de contar con ellos, que permitan realizar la evaluación de los criterios de desempate, si se diera el supuesto de empate: - A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; - A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad; - Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; - A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y - A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres	CUMPLE	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	CUMPLE	

Tercero. Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE USO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida, fue realizada por el titular de la Coordinación de Patrimonio y el Jefe de Control Vehicular ambos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, quienes poseen la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. De los análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta presentada por el **LICITANTE** se desprende lo siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
Anexo 2. (Propuesta Técnica). Transcripción textual del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos.	CUMPLE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		
1. El proveedor deberá contar con los derechos exclusivos de un software, que se utilice para control del suministro de combustible de flotillas vehiculares que pueda ser consultado en cualquier momento en línea. - Características del Software: * Tendrá que permitir la toma de evidencia del vehículo y el ticket. * La evidencia tendrá que tener respaldo, y ser consultada en cualquier momento.	CUMPLE	

REQUISITOS TÉCNICOS	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
* Permita la administración de los consumos en línea, con respaldo informático integrado las 24 horas. * Contar con la posibilidad de restringir horarios, tipo de combustible y cantidad de litros por cada vehículo.		
2. Los identificadores para el suministro de combustible, deberán ser aceptados en estaciones de servicio, según catálogo proporcionado por el participante, previa selección del área requirente. Las máquinas despachadoras deberán de contar con un sistema de lectura electrónica, donde deberá arrojar información mínima como: placas del vehículo, marca, submarca, número económico, área interna de asignación (control por dependencia), litros de carga de combustible, tipo de combustible, fecha y hora de la carga y estación de servicio donde se realizó la carga. Los identificadores deberán ser entregados y/o instalados en un lapso no mayor a 3 días naturales a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del FALLO.	CUMPLE	
3. La instalación de los identificadores deberá de ser sin costo alguno para el OPD servicios de Salud Jalisco, e instalados en el lugar que designe el área requirente.	CUMPLE	
4. La reposición y actualización de los identificadores para combustible deberá ser sin costo adicional, y entregados en un máximo en 3 días naturales, después de ser notificado el proveedor de servicio por cualquier vía de comunicación.	CUMPLE	
5. El sistema deberá de contar con accesos simultáneos mediante claves y contraseñas diferentes, así mismo, deberá guardar el historial de registro de acceso y movimientos.	CUMPLE	
6. El proveedor deberá de brindar la capacitación correspondiente al personal que designe el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, para el correcto uso del sistema, altas, bajas y modificaciones.	CUMPLE	
7. Permitir la restricción de horarios y días de carga, así como por montos de transacciones y litraje autorizado por vehículo.	CUMPLE	
8. Las modificaciones en el sistema deberán de reflejarse y aplicarse en un lapso no mayor a 1 hora después de realizarse.	CUMPLE	
9. El PARTICIPANTE deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que indique que cuenta con experiencia en el servicio a brindar.	CUMPLE	
10. Contar con un enlace en las estaciones de servicio para cualquier situación que se presente con las mismas.	CUMPLE	
11. El PARTICIPANTE deberá presentar comprobante de certificación vigente en el tema de calidad en el servicio emitido por cualquier instancia relacionada con el tema energético.	CUMPLE	
12. El PARTICIPANTE no deberá tener contratos rescindidos anticipadamente, por responsabilidad directa del participante, en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal en los últimos tres años, para ello, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal de la empresa.	CUMPLE	
13. La vigencia de los identificadores deberán ser mínimo de un año.	CUMPLE	
14. El proveedor pondrá a disposición un correo electrónico para recibir vía electrónica por parte del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO la solicitud de archivos correspondientes o cualquier otro trámite que sea procesado vía electrónica.	CUMPLE	
15. Los identificadores, deberán ser de identificación única, es decir, uno por vehículo.	CUMPLE	
16. El sistema deberá contar la opción de bloqueo inmediato del identificador, y en su caso bloqueo de consumos en caso de que el identificador sufra daños, sea extraviado o robado.	CUMPLE	
17. El PARTICIPANTE en caso de resultar adjudicado deberá contar, a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del FALLO, con un sistema pre-autorizador con una serie de filtros habilitados, los cuales permitan generar diversos tipos de restricciones o información relevante a nivel de las transacciones que realiza el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con la siguiente configuración de candados como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Monto acumulado por día: para establecer un monto acumulado máximo que será el total de la suma de las transacciones durante un día. • Monto acumulado por mes: para establecer un monto acumulado máximo que será el total de la suma de las transacciones durante un mes. • Número de transacciones por día: para establecer un límite máximo en el número de transacciones permitidas por día. • Número de transacciones por mes: para establecer un límite máximo en el número de transacciones permitidas por mes. • Días de usos: para aplicar unas configuraciones de los días en los cuales queda permitido el uso del identificador. • Horario de uso: para aplicar una configuración en el horario que está permitido el uso del identificador. 	CUMPLE	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 5 | 10

REQUISITOS TÉCNICOS	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
18. El proveedor deberá emitir un reporte mensual del suministro de combustible tipo magna, premium y diésel, que deberá considerar la identificación del vehículo, litros suministrados por día, fecha y hora de carga e identificar en que ubicación realizó el suministro del combustible.	CUMPLE	
19. El PARTICIPANTE no deberá de contar con investigaciones o procesos abiertos ante cualquier instancia o autoridad Federal, Estatal o Municipal derivado de la naturaleza del giro de la PARTICIPANTE.	CUMPLE	

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la PROPUESTA del PARTICIPANTE VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V. CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califica como SOLVENTE su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE USO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la proposición presentada que resultó solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V., reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	U.M.	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		VPIM
				PRECIO UNITARIO PROMEDIO CON IEPS ANTES DE I.V.A.	VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO CON IEPS ANTES DE I.V.A.	
1	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE USO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"	MAGNA	LT	\$ 20.00	\$ 19.89	-0.55%
		PREMIUM	LT	\$ 21.94	\$ 21.90	-0.18%
		DIÉSEL	LT	\$ 21.48	\$ 21.44	-0.19%

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica en cada una de las partidas con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON TRENOGAS, S.A. DE C.V.** es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.**, para la contratación del “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE USO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**” por un monto máximo de \$ 2,350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$ 940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	U.M.	PRECIO UNITARIO CON IEPS ANTES DE I.V.A.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL MEDIANTE USO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"	MAGNA	LT	***	\$ 940,000.00	\$ 2,350,000.00
		PREMIUM	LT	***		
		DIÉSEL	LT	***		

*** El precio unitario del litro podrá variar conforme el precio que reporte el proveedor adjudicado a la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con el Acuerdo Núm. A/041/2018, que establece los formatos y medios para reportar el cambio de los precios de venta al público de gasolinas y diésel por parte de los permisionarios de expendio al público, por lo que el precio que pagará el Organismo será bajo la condición de precio fijo del día de surtimiento de Diésel o combustible tipo magna.

Con la distribución porcentual de entrega y facturación para los PARTICIPANTES que integran la proposición conjunta, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PARTICIPANTE	PORCENTAJE	IMPORTE MÁXIMO
VALES FUSIÓN S.A. DE C.V.	50%	\$ 1,175,000.00
TRENOGAS S.A. DE C.V.	50%	\$ 1,175,000.00
TOTAL		\$ 2,350,000.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.** tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.



Así mismo, será requisito indispensable que **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Tercero. Apercibase a **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-067-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Séptimo. El **PARTICIPANTE VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con TRENOGAS, S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

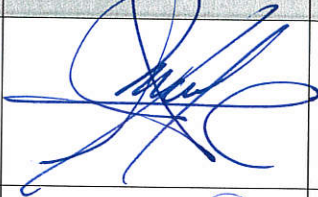

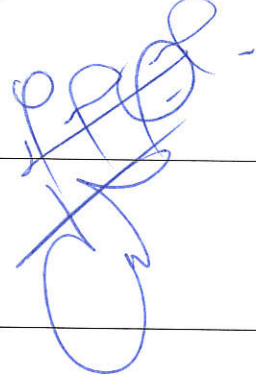

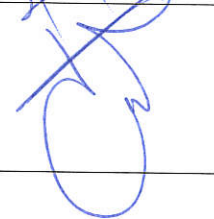



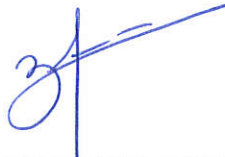

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos la Mtra. Maribel Becerra Bañuelos, Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zermeño, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por el Mtro. José Armando Salinas Aguilar, Coordinador De Patrimonio, El Dr. Roberto Cesar Ornelas Pérez, Jefe De Control Vehicular Y Combustible, y el C. José Alberto Alvarado De La Rosa, Apoyo Administrativo, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:14 horas**, del día **30 de noviembre del 2023**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, con una abstención y un voto en contra, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C.P. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----